ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Código 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA No. 031-2025

El Municipio de Agua de Dios, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica a **JULIO CESAR SANCHEZ MONROY** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 11.324.056 Expedida en Girardot, que se **ACEPTA** su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	JULIO CESAR SANCHEZ MONROY
CEDULA DE CIUDADANIA	11.324.056 DE GIRARDOT
DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES:	CARRERA 8 N. 24-50
CIUDAD / MUNICIPIO	AGUA DE DIOS
TELEFONO:	3156084834
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	Julio_car21@hotmail.com

OBJETO:	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL COMANDO DE POLICIA SEGÚN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVIENCIA CIUDADANA (PISCC) 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS.**
TIPO DE CONTRATO:	**Prestación de Servicios**

CONDICIONES TÉCNICAS:

La administración municipal pretende a través de la satisfacción de la necesidad planteada, y tendrá como objeto **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL COMANDO DE POLICIA SEGÚN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVIENCIA CIUDADANA (PISCC) 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS.** para cumplir con sus deberes misionales de carácter legal.

CAMIONETA GZZ103				
ITEM	DESCRIPCION	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1	LIQUIDO DE FRENOS	1	130.500,00	130.500,00
2	JUEGO DE BANDAS DE FRENO TRACERO	1	448.700,00	448.700,00
3	JUEGO DE PASTILLAS PARA FRENO	1	532.230,00	532.230,00
4	AMORTIGUADORES DELANTEROS	2	611.650,00	1.223.300,00
5	AMORTIGUADORES TRACEROS	2	492.500,00	985.000,00
6	BOMBILLO STOP	2	73.650,00	147.300,00

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Código 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

7	MOTOR ELEVA VIDRIOS	1	283.660,00	283.660,00
8	AXIALES DIRECCION	2	263.750,00	527.500,00
9	ROTULAS SUPERIORES	2	192.300,00	384.600,00
10	ROTULAS INFERIORES	2	274.350,00	548.700,00
11	JUEGO DE PLUMILLAS	1	127.667,00	127.667,00
12	MUÑECOS ESTABILIZADORA	2	142.100,00	284.200,00
13	BOMPER DELANTERO	1	2.453.930,00	2.453.930,00
14	KIT BOMBA DE DIRECCION	1	818.430,00	818.430,00
15	PUNTA EJE LADO RUEDA	2	541.850,00	1.083.700,00
16	TERMINALES DE DIRECCION	2	190.000,00	380.000,00
	MANO DE OBRA			
17	REPARACION DE LUCES DE FRENO	1	1.566.667,00	1.566.667,00
18	MANTENIMIENTO DE ELEVA VIDRIOS	1	544.000,00	544.000,00
19	MANO DE OBRA BOMPER DELANTERO	1	516.660,00	516.660,00
20	DESMONTADA DE EJES	1	431.667,00	431.667,00
21	MANTENIMIENTO FRENOS DELAN Y TRACE	1	476.765,00	476.765,00
22	DESARME Y ARME SUSPENSION DELANTERA	1	867.430,00	867.430,00
23	MANTENIMIENTO BOMBA HIDRAULICA	1	540.000,00	540.000,00
			TOTAL	**15.302.606.00**

	MOTOCICLETA DBD80H			
1	PASTILLA PARA FRENO DELANTERO	1	455.000,00	455.000,00
2	KIT DE CLOCHS	1	565.400,00	565.400,00
3	FAROLA DELANTERA	1	1.600.340,00	1.600.340,00
4	KIT DE ARRASTRE	1	871.500,00	871.500,00
5	PASTILLAS PARA FRENO TRACERO	1	426.000,00	426.000,00
			TOTAL	**3.918.240**

GRAN TOTAL **$19.220.846**

OBLIGACIONES DEL	

ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Código 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones: 1.- Ejecutar los mantenimientos ofertados. 2.-Realizar los mantenimientos pertinentes objeto del contrato a celebrar dentro de los plazos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto en los estudios previos y pliego de condiciones. 3.- Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de a propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato a celebrar. 4.- El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de tres (03) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita. 5.- El contratista garantizara que los elementos o repuestos cambiados producto del mantenimiento sean originales, de primera calidad y no remanufactuados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía. Para el evento de instalación de repuestos homologados se requiere visto bueno por parte del supervisor del contrato. 6.- Garantizar disponibilidad para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo del parque automotor en el horario de lunes a domingo las 24 horas.
OBLIGACIONES GENERALES	1.- Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en desarrollo del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se cause perjuicio a la Alcaldía Municipal del municipio de Agua de Dios - Cundinamarca, o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80/93. "Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual de los términos de la ley". 2.- Realizar el cobro puntual de sus pagos de acuerdo a la periodicidad de los mismos, con el fin de evitar traumatismos contables y presupuestales y además realizar el respectivo control al desarrollo del objeto contractual. 3.- El Contratista debe suministrar los elementos solicitados con las especificaciones técnicas del caso durante el plazo del contrato, de acuerdo a lo solicitado por el supervisor. 4.- Ofrecer garantía del producto. 5.- El contratista se obliga a estar bajo la supervisión del Almacén Municipal, quien velará por el

	cumplimiento de lo aquí establecido. 6.- Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas. 7.- EL CONTRATISTA, se hace responsable y deberá reponer y/o restituir los elementos facilitados para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 8.- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 9.- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 10.- Deberá dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007. 11.- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. 12.- Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales de conformidad con el art 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002 en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables. 13.- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	1. Ejercer la supervisión del contrato a través de la Almacenista General 2. Cancelar el valor del contrato previa certificación de cumplimiento a satisfacción de cada servicio autorizado y ejecutado. 3. Impartir las observaciones necesarias, para la correcta ejecución del contrato
VALOR CONTRATADO:	**DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($19.220.846.00) M/CTE**
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025000771** Por la suma de: **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE DE PESOS ($19.220.867.00) M/CTE,** Expedido por la Tesorería General, con cargo al rubro presupuestal: **RUBRO** \| **CONCEPTO** \| **VALOR**

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Código 200.14	**VERSIÓN**	**FECHA DE EMISIÓN**

	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE PRODUCCION. SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL. PROGRAMA. Intersubsectorial Gobierno FUENTE. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	**$ 19.220.867.00**
FORMA DE PAGO:	El pago del valor del contrato se hará mediante un único pago a la prestación de servicio y entrega de los bienes a entera satisfacción, previa presentación de la cuenta de cobro o factura y expedición del cumplido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la respectiva constancia de entrada de almacén expedida por la almacenista y acreditación de los pagos al sistema de seguridad social por parte del oferente si es persona natural o certificación de estar a paz y salvo con el sistema en caso de ser persona jurídica. Relación de posibles tributos aplicables estimados dentro del presupuesto oficial tenidos en cuenta en el análisis de precios a ofertar: Retención en la fuente 4,0% si está obligado a declarar renta. 6,0% si no está obligado a declarar renta. Reteica 8 x 1000 Estampilla pro cultura 2,0 % Estampilla pro deporte 2,5 % Estampilla pro adulto mayor 4.0 % ***En todo caso se tendrá en cuenta el régimen tributario del contratista.		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del Contrato será de Quince (15) días, a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y respecto a la vigencia será de (4) meses más, para efectos de su liquidación		
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Agua de Dios, Cundinamarca.		
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO:	La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la Almacenista General.		
GARANTIAS:	La Entidad estima necesario ampararse de posibles incumplimientos totales o parciales y/o por la falta de calidad y en atención de la naturaleza de los elementos. Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de la Aceptación de la Oferta, los oferentes deben comprometerse a constituir a su costa dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la publicación de la misma en el Secop II y a favor del **MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS** – NIT.890680149-4, por conducto de una Compañía de Seguros o Banco Comercial legalmente establecidos en Colombia, una póliza de Garantía Única para asegurar el cumplimiento general de las obligaciones surgidas en la aceptación de la oferta mediante la cual se ampare:		

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Código 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

	<table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>20% del valor del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr><tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES</td><td>20% del valor del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr></table>
INDEMNIDAD:	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Agua de Dios, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
MULTAS	EL MUNICIPIO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el diez por ciento (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. Las multas tienen por objeto compeler a EL CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no libera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por EL MUNICIPIO y se harán constar en actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que EL MUNICIPIO autorice hacerle luego de establecida la multa o éste descontará su valor en el pago siguiente. En todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL	En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.
CADUCIDAD	De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, la Empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
CLAUSULA PENAL	Las partes acuerdan a título de clausula penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, adicionalmente EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Empresa pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Código 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

	de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.
Es de destacar, que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el oferente y aceptada por **EL MUNICIPIO,** constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.	
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboro	Olga Lucia Diaz Diaz	Contratista	
Reviso	Fabián Alonso Rodríguez Enciso	Asesor Jurídico	
Aprobó	Luisa Fernanda Mora Teuta	Alcaldesa Municipal (e)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			